9M7310705

0572009

0,15 €

Notario D. GERARDO V. WICHMANN ROVIRA
NOTARIO PROTOCOLO
ALCOBENDAS

Gerardo Von Wichmann Rovira
NOTARIO
Marqués de la Valdavia, 101
(Entrada por Vicente Aleixandre)
28100 ALCOBENDAS(Madrid)
Tels 91 490 06 70 / 71 - Fax: 91 661 70 63

PODER ESPECIAL

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS. ------

En la ciudad de Alcobendas, mi residencia, a veintiuno de octubre de dos mil nueve. ----------

Ante mí, GERARDO V. WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. ----------

----------**COMPARECE:** ----------

DON ANGEL GUERRA ZALABARDO, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en ALCOBENDAS (MADRID), POL. IND. DE ALCOBENDAS, CALLE SEPULVEDA, N°. 6, y con D.N.I. y N.I.F. 2693273L. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Entidad **"SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A." (SICE)**, domiciliada en ALCOBENDAS (MADRID), POL. IND. DE ALCOBENDAS, CALLE SEPULVEDA, 6, con C.I.F. A28002335, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en Bilbao, el ocho de enero de mil novecientos veintiuno, por el Notario Don Francisco de Santiago y María, **adaptada** a la vigente Ley de Sociedades Anónimas,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.
Quito, a 19 ENE. 2010
POR SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

en virtud de escritura autorizada por el Notario, Don Roberto Blanquer Uberos, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa, con el número 3.416 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 863, folio 1, sección 8, hoja M-17.226, inscripción 238ª de adaptación. ----

La representación alegada se acredita del modo siguiente: ----------

A.- La sociedad representada, en Junta Universal de fecha veintidos de enero de dos mil siete y según resulta de la certificación elevada a público mediante escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día siete de febrero de dos mil siete, con el número 540 de orden de protocolo, nombró por plazo estatutario de seis años como Administradora única a la entidad "SICE TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.A.", domiciliada en ALCOBENDAS (MADRID), POL. IND. DE ALCOBENDAS, CALLE SEPULVEDA, 6 y con C.I.F. A82804170; **constituida** por tiempo indefinido bajo la denominación de "Dragados Nuevas Tecnologías, S.A." mediante escritura autorizada en Madrid, el día veinte de octubre de dos mil, por el Notario Don Juan José Rivas Martínez, con el número 2.689 de protocolo, **inscrita** en el Registro

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.
Quito, a 19 ENE. 2010
POR: SECRETARIO GENERAL

9M7310704

05/2009

0,15 €

Notario D. GERARDO V. WICHMANN ROVIRA
NOTARIA PRIVADA
ALCOBENDAS

Mercantil de Madrid, al tomo 15.575, libro 0, folio 206, sección 8, hoja **M-262205**, inscripción 1ª; **cambió su denominación** por la de "Dragados Tecnología, S.A.", según resulta de escritura autorizada por el citado Notario de Madrid, Sr. Rivas Martínez, el día 18 de junio de 2.001, que causó la inscripción 3ª de la hoja social; **cambió su denominación** por la de "DRAGADOS SISTEMAS, S.A."", en virtud de acuerdo de la Junta Universal de fecha 3 de febrero de 2.003, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de San Sebastián de los Reyes, Don Miguel Morales Montoto, el día trece de febrero de dos mil tres, con el número 183 de protocolo, que causó la inscripción 11ª de la hoja social y **cambiada finalmente su denominación** por la actual en virtud de escritura autorizada por mí, el Notario infrascrito, el día siete de febrero de dos mil siete, con el número 539 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. ----------

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 ENE. 2010

POR SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

B.- En reunión del Consejo de Administración de igual fecha, la sociedad SICE TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.A., tras aceptar en la mencionada Junta y a través de su representante el anterior nombramiento, designó a DON ANGEL GUERRA ZALABARDO, como persona física encargada del ejercicio de las funciones propias del órgano de administración, aceptando este último tal designación. Todo ello se elevó a público mediante escritura autorizada por mí, el día siete de febrero de dos mil siete, con el número 540 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, habiendo causado la inscripción 514ª de la hoja de la Sociedad. ----------

---

Identifico a la parte compareciente por su reseñado documento de identidad y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER, y al efecto,- ----------

----------**DICE Y OTORGA:** ----------

Que la Entidad **"SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A."**, según está representada, confiere poder especial en favor de **DON JUAN CARLOS PEÑAFIEL REVELO**, mayor de edad, de

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.
Quito, a 19 ENE 2008
POR: SECRETARIO GENERAL

9M7310703

05/2009

Notario D. GERARDO V. WICHMANN ROVIRA
NOTARIA PRIMERA
ALCOBENDAS

nacionalidad ecuatoriana, soltero, con Cédula de Ciudadanía de Ecuador número 1709079519, y con domicilio a estos efectos en QUITO (ECUADOR), AVENIDA PATRIA Y AMAZONAS, EDIFICIO COFIEC, PISO 10, para que en nombre y representación de la parte poderdante pueda realizar y ejercitar los actos y facultades seguidamente determinados, ----------

----------**FACULTADES:** ----------

General: Común a todas las facultades: En el ejercicio de las siguientes facultades se podrán suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para la plena efectividad de las mismas. El encabezamiento que figura al principio de cada facultad se incluye a título meramente identificativo, sin que dicho encabezamiento limite, amplíe, modifique o, en cualquier forma, condicione el ámbito de cualquiera de sus términos.

FACULTADES QUE PUEDE EJERCER CON SU SOLA FIRMA.--

REPRESENTACIÓN: Representar a la Sociedad

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 ENE. 2010

POR: SECRETARIA GENERAL

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

poderdante ante cualesquiera personas u organismos, tanto particulares como del Estado y de la Administración Pública en general, Provincias y Municipios, Tribunales y Autoridades de todo orden, en todas sus oficinas y dependencias. ----------

Asimismo, el apoderado podrá en nombre de la Sociedad recibir y/o retirar en nombre de la misma, en su domicilio legal en la República del Ecuador, o ante cualquier cualquier oficina de correos, mensajería o postal, pública o privada, cualquier tipo de documentación, carta o correspondencia remitida o enviada a la Sociedad por cualquier tercero, organismo público o persona física o jurídica. ----------

LICITACIONES Y OFERTAS: Retirar o recoger en nombre de la misma cualquier tipo de pliego o bases de concursos o licitaciones cuantos documentos públicos o privados sean necesarios (incluyendo planos, proyectos y cualquier otro que se refiera a la oferta o licitación), emitido por cualquier organismo, o entidad jurídica pública o privada, y que se puedan celebrar el en territorio de la República del Ecuador. ----------

REPRESENTACIÓN EN APERTURA DE OFERTAS PARA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías

Quito, a 19 ENE. 2010

NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO - PICHINCHA - ECUADOR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9M7310702

05/2009

0,15 €

Notario D. GERARDO V. WICHMANN ROVIRA
NIHIL PRIUS FIDE
ALCOBENDAS

LICITACIONES: Asistir a los actos de apertura de proposiciones con relación a cualquier tipo de licitación convocada por entidades públicas o privadas, sean éstas personas físicas o jurídicas, así como formular, ante la Mesa de contratación o el organismo o entidad convocante, cuantas reclamaciones, reservas u observaciones estime oportunas, y firmar las actas correspondientes que se levanten. ----------

DECLARACIONES TRIBUTARIAS: Representar a la Sociedad ante las Oficinas y Delegaciones del Fisco o de la Hacienda Pública de la República del Ecuador, sea cual fuera el ámbito territorial del Organismo de que se trate, incluso los de carácter local, con el fin de practicar cuantas diligencias sean necesarias o convenientes, para la liquidación de toda clase de impuestos, contribuciones, subsidios, tasas y cualquier otra exacción, pudiendo a tal fin actuar en la forma más conveniente a los intereses de la entidad

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 ENE. 2010

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

poderdante, facultándole asimismo para interponer y seguir las reclamaciones o recursos ordinarios y extraordinarios que las Leyes presentes o que en el futuro se dicten, le concedan, con facultad para poder cobrar cualquier suma a que esta Sociedad le corresponda como consecuencia de dichos recursos, reclamaciones o expedientes de devolución que también podrá tramitar por cualquier motivo o causa. Firmar declaraciones, liquidaciones, relaciones o cualquier otro impreso de naturaleza fiscal o tributaria. ----------

REPRESENTACIÓN ANTE TRIBUNALES: Representar a la poderdante en procedimientos, recursos, expedientes o reclamaciones, cualquiera que sea su naturaleza o cuantía ante el Estado, Juzgados, Tribunales, Fiscalías y, en general, ante cualquier otro órgano jurisdiccional, y, en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actos de conciliación, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos y fiscales o tributarios de todos los grados, jurisdicciones o instancias. Elevar

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Supertintendencia de Compañías.
Quito, a 19 ENE. 2010
POR: SECRETARIA

9M7310701

05/2009

Notario D. GERARDO V. WICHMANN ROVIRA
ALCOBENDAS

peticiones y ejercer acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y demás extraordinarios. Prestar, cuando se requiera, la ratificación personal y absolver posiciones y, en general, realizar cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales sean complementarias del procedimiento de que se trate. Interponer, seguir y desistir de toda clase de recursos que procedan, contra acuerdos de órganos o entes del Estado u Organismos, públicos o privados que, de cualquier modo, vulneren o puedan vulnerar los derechos de la poderdante, prestando cuantas declaraciones y otorgando cuantos documentos requiera el ejercicio de tales facultades. Comparecer ante Organismos, Autoridades, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones y entidades de todas clases, y ante ellos, firmar y seguir cuantos expedientes, escritos, instancias, solicitudes y documentos sean necesarios. -----------------------------------

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 ENE. 2010

POR: SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

APODERAR A ABOGADOS Y PROCURADORES: Otorgar poderes a Abogados y Procuradores, con las facultades de poder general para pleitos o procesalmente especiales que considere, con facultades incluso de sustitución, y revocar éstos cuando lo crea oportuno y necesario. ----------

TRANSACCIÓN: Transigir toda clase de asuntos y diferencias, y desistir de acciones y recursos, bajo las condiciones, pactos y obligaciones que considere procedentes. Se exceptúa la transacción que implique adquisición o enajenación de bienes inmuebles o derechos reales. Concordar, transigir y comprometer todos los créditos, derechos y acciones, controversias y diferencias. ----------

ARBITRAJE: Someter la resolución de toda clase de controversias y diferencias al juicio de los árbitros. Otorgar la escritura correspondiente designando los árbitros, fijando las cuestiones sometidas a su resolución en los términos y condiciones que estime convenientes. Aceptar el laudo que se dicte o interponer los recursos legales y, en general, realizar y otorgar cuanto permita la legislación vigente, en materia de arbitraje. ----------

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 ENE. 2010

POR: SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

9M7310700

05/2009

0,15 €

Notario D. GERARDO V. WICHMANN ROVIRA
NIHIL PRIUS FIDE
ALCOBENDAS

INSTAR ACTAS NOTARIALES: Instar actas notariales de todas clases. Promover expedientes de dominio, de reanudación de tracto, de liberación de cargas y actos de notoriedad. Hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. Formalizar escrituras sobre aclaraciones, rectificaciones o subsanación de errores. ---------

---

Y para los fines antedichos, la parte apoderada queda facultada para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes, incluso los de subsanación, modificación o aclaración de los actos principales que realice en uso del presente poder.-------- -----

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** ---------

Así lo dice y otorga. ----------

Leo la presente escritura a la parte compareciente, por su elección y previas las advertencias del artículo 193 del Reglamento Notarial, la encuentra conforme con su voluntad, la

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 ENE. 2010

POR: SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

aprueba y firma conmigo el Notario. ----------

Yo, el Notario, DOY FE: de identificar a la parte compareciente en el modo indicado, de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre y de todo lo demás contenido en la presente, así como de que va extendida en seis folios de papel timbrado notarial, serie y números 9L0501993, los cuatro anteriores en orden, y el presente. ----------

---

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Gerardo Von Wichmann Rovira. -Rubricados y sellado.

APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias del compareciente según interviene, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 9M7310705, 9M7310704, 9M7310703, 9M7310702, 9M7310701 y 9M7310700. ALCOBENDAS, a veintidos de octubre de dos mil nueve. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE

Notario D. GERARDO V. WICHMANN ROVIRA
NIHIL PRIUS FIDE
ALCOBENDAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Supertintendencia de Compañías.

Quito, a 19 ENE. 2010

POR SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./Dª D. Gerardo von Wichmann Rovira
de fecha 22/10/2009

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
D. Gerardo von Wichmann Rovira
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El 28 de Octubre de 2009
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8.Con el numero 58660
9.Sello/timbre 10.Firma:

Doña Mª Nieves González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano

0144730358

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 ENE. 2010

POR: SECRETARIO GENERAL

008141185

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en -13- fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 12 2 ENE 2010

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

El documento que antecede en -13- foja(s) es FIEL COMPULSA lo certifico.-
Quito a,. 2 8 ENE 2010

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

El documento que antecede en -13- foja(s) es FIEL COMPULSA lo certifico.-
Quito a,. 24 ENE 2011

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO QUITO